

BOLETÍN COMPETITIVIDAD Y EMPRESAS

16 de marzo de 2022

SECCIÓN DE NOTICIAS E INFORMACIÓN RELEVANTE

La UE acuerda el cuarto paquete de medidas restrictivas contra Rusia

En respuesta a la agresión contra la integridad territorial de Ucrania, el Consejo ha acordado la adopción del **cuarto paquete de medidas restrictivas contra Rusia**. Estas medidas incrementarán la presión económica sobre el Kremlin y congelarán su capacidad de financiación.

Estas medidas, coordinadas con socios internacionales como los Estados Unidos, consisten en: (i) la **prohibición** de cualquier **transacción** con determinadas **empresas estatales rusas** en distintos sectores; (ii) la prohibición de **importación** de la UE sobre los **productos de acero**; (iii) el veto a las **nuevas inversiones** en el sector **energético** ruso (salvo excepciones concretas para la energía nuclear civil y el transporte de ciertos productos energéticos de vuelta a la UE); y (iv) la prohibición de exportación de **bienes de lujo** de la UE.

Asimismo, se ha ampliado la lista de personas y entidades sancionadas para añadir oligarcas y élites empresariales vinculadas al Kremlin y se ha **prohibido** la **calificación** de **Rusia** y empresas rusas por parte de las **agencias de calificación** crediticia de la UE y la prestación de servicios de calificación a clientes rusos. Además, los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) han acordado negar a los productos y servicios rusos el trato de **nación más favorecida** en los mercados de la UE.

[Más información](#)

La UE actúa para mejorar el acceso recíproco a la contratación internacional

La UE tendrá **mayor influencia** para acceder a los **mercados de contratación pública** fuera de la UE, gracias a un acuerdo político entre la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo sobre el **Instrumento Internacional de Contratación Pública** (IPI). Así, se fomentarán las oportunidades para las empresas de la Unión.

Las **restricciones** impuestas por los **socios comerciales** de la UE **discriminan** a las empresas europeas en **sectores competitivos** como la construcción, el transporte público, los dispositivos médicos, la generación de energía y los productos farmacéuticos. El IPI permitirá a la UE iniciar **investigaciones** sobre **posibles restricciones** para las empresas de la UE en los mercados de contratación de terceros países, participar en consultas con el país en cuestión sobre la apertura de su mercado de contratación y, finalmente, restringir el acceso al mercado europeo a aquellas empresas extranjeras que procedan de un país que sigue aplicando restricciones a las empresas



de la UE. Como último recurso, la Comisión podría incluso **establecer restricciones** a los **mercados de contratación europeos** en forma de ajustes en la forma en que se evalúan las ofertas del país en cuestión, o excluyendo ciertas ofertas del país en cuestión.

Como siguiente paso, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptarán formalmente el reglamento modificado con vistas a su entrada en vigor lo antes posible.

[Más información](#)

La Comisión presenta un examen exhaustivo actualizado de las dependencias estratégicas de Europa

La segunda edición del análisis en profundidad de las dependencias estratégicas de Europa ha sido publicado el 23 de febrero por la Comisión. El informe trata **cinco ámbitos** (las tierras raras y el magnesio, las sustancias químicas, los paneles solares, la ciberseguridad y los programas informáticos) en los que Europa presenta **dependencias estratégicas de terceros países**.

En concreto, las dependencias estratégicas sobre **las tierras raras, el magnesio y los paneles fotovoltaicos** se encuentran motivadas por la elevada concentración de la producción mundial en China y por las actuales opciones limitadas de diversificación del suministro. La Unión Europea también presenta dependencias en relación con un número de **sustancias químicas** de importancia crítica en varios ecosistemas industriales y respecto a tecnologías clave, como la **ciberseguridad y los programas informáticos**.

Cabe asimismo destacar que se observan avances significativos gracias a las **alianzas industriales** existentes para las **materias primas, las baterías y el hidrógeno**, así como las alianzas sobre los semiconductores y los servicios en la nube. También han contribuido a estos avances la adopción de **propuestas reglamentarias** de la Comisión sobre las baterías, el hidrógeno y los semiconductores; y las nuevas **asociaciones internacionales**, por ejemplo, en el ámbito de las materias primas.

[Más información](#)

La Comisión consulta a los Estados miembros sobre una propuesta de marco temporal de crisis para apoyar la economía en el contexto de la invasión rusa de Ucrania

La Comisión Europea ha enviado a los Estados miembros un **proyecto de propuesta** de un **Marco Temporal de Crisis de ayudas estatales** para sostener la economía de la UE con relación a la invasión de Ucrania por parte de Rusia. El proyecto se basa en el artículo 107, apartado 3, letra b), del TFUE, que permite conceder ayudas para poner remedio a una grave perturbación en la economía de la UE.



La Comisión pretende conocer la visión de los Estados para así determinar qué medidas consideraran necesarias para responder a la crisis actual. En concreto, estas medidas podrían consistir en: (i) **ayuda temporal de liquidez** a todas las empresas afectadas por la crisis actual, en forma de garantías y préstamos bonificados; (ii) **ayuda para compensar los costes adicionales** que ocasionen los excepcionalmente elevados precios del gas y la electricidad, mediante, por ejemplo, subvenciones limitadas. Estas medidas también podrán ser aplicadas para aquellas empresas calificadas como “empresas en crisis”, excluyendo a las empresas sancionadas y las controladas por Rusia.

Los Estados miembros pueden realizar observaciones sobre el proyecto de propuesta de la Comisión y responder a las preguntas formuladas. La Comisión las evaluará con rapidez con el fin de establecer su posición sobre el nuevo marco temporal.

Ley de Datos: la Comisión propone medidas para una economía de los datos justa e innovadora

La Comisión ha propuesto nuevas normas en el marco de la **Ley de Datos**, sobre el **uso y acceso de los datos generados en la UE** en todos los sectores económicos. La nueva legislación afianzará la **equidad** en el **entorno digital**, promoverá la competitividad en el mercado de datos, ofrecerá oportunidades a las empresas y facilitará la accesibilidad de los datos para todos los usuarios.

Se prevé que se generen **270.000 millones de euros de PIB adicional** de aquí a 2028 mediante la **utilización de datos industriales** que hasta ahora no han sido explotados. La propuesta incluye: (i) **medidas** que permitan a los usuarios de dispositivos conectados acceder a los datos generados por ellos; (ii) **normas** para reequilibrar el poder de negociación de las PYME impidiendo el abuso de los desequilibrios contractuales en los contratos de intercambio de datos; (iii) **medios** para que los organismos del sector público accedan y utilicen los datos en poder del sector privado si concurren circunstancias excepcionales, especialmente en caso de emergencia pública (inundaciones, incendios forestales...) o para aplicar un mandato legal si los datos no están disponibles de otro modo; (iv) **nuevas normas** que permitan a los clientes cambiar efectivamente de proveedores de servicios de tratamiento de datos en la nube y establezcan salvaguardias contra la transferencia ilegal de datos.

La Comisión también ha publicado, en este sentido, hoy un [panorama de los espacios comunes europeos de datos](#) que se están desarrollando en diversos sectores y ámbitos en apoyo de la Estrategia Europea de Datos.

[Más información](#)

Nace la nueva Academia Europea de las Baterías para impulsar las capacidades que exige el rápido crecimiento del ecosistema de las baterías en Europa



El pasado 23 de febrero se celebró en Bruselas la **sexta reunión de alto nivel** de la [Alianza Europea de Baterías](#) con el objetivo de debatir los **avances en el desarrollo de la cadena de valor** de las **baterías** en Europa y afrontar los retos más apremiantes.

También se presentaron los **ámbitos prioritarios** en **2022** para el trabajo de la Alianza Europea de Baterías, que consistirán, entre otros: (i) en una **rápida adopción** de la [propuesta de Reglamento de la Comisión sobre baterías sostenibles](#); (ii) una continua **diversificación** de las **fuentes de materias primas** para pilas y baterías mediante la cooperación con países socios comerciales ricos en minerales; (iii) la **racionalización** de los **procedimientos de concesión de permisos** para proyectos relativos a las materias primas en los Estados miembros, de conformidad con las normas medioambientales más estrictas; (iv) mejorar y facilitar el **acceso** a la **financiación de proyectos** en Europa; y (v) la puesta en marcha de **programas nacionales de reciclaje profesional y mejora de las capacidades**.

En virtud de esta última prioridad, se presentó la [Academia Europea de las Baterías](#), la cual recibirá una subvención de 10 millones de euros a cargo de REACT-EU tras la firma de una carta de intenciones entre el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología y EIT InnoEnergy. La Academia pretende **coordinar** de manera eficaz los **esfuerzos de reciclaje profesional y mejora de las capacidades a escala europea** y posibilitar el despliegue inmediato de una formación de alta calidad en todos los Estados miembros.

La Comisión establece normas para que las empresas respeten los derechos humanos y el medio ambiente en las cadenas de valor mundiales

La Comisión Europea ha adoptado una **propuesta de Directiva** sobre la **diligencia debida** de las empresas en materia de **sostenibilidad** con el objetivo de incentivar a las empresas a tener un **comportamiento empresarial sostenible y responsable** a lo largo de las cadenas de suministro mundiales. Las empresas deberán prevenir, atajar o mitigar los efectos nocivos de sus actividades en los derechos humanos y el medio ambiente.

Las nuevas normas se aplicarán a las siguientes empresas y sectores: (i) todas las **empresas de responsabilidad limitada** de la UE de **tamaño** y poder económico **considerables** (más de 500 empleados y más de 150 millones de euros en volumen de negocios neto en todo el mundo); (ii) **otras** empresas de responsabilidad limitada con actividades en **sectores** definidos de **gran impacto** y que no alcancen los dos umbrales del grupo 1, pero que tengan más de 250 empleados y un volumen de negocios neto de 40 millones de euros en todo el mundo. Para este segundo grupo, las normas empezarán a aplicarse con un desfase de dos años respecto al primero.

Las empresas deberán (i) integrar la **diligencia debida** en sus estrategias; (ii) **determinar** los **efectos negativos** reales o potenciales en los derechos humanos y el medio ambiente; (iii) **prevenir o mitigar posibles** efectos negativos; (iv) **poner fin** a los efectos negativos **reales** o reducirlos al



mínimo; (v) establecer y mantener un **procedimiento de reclamación**; (vi) supervisar la **eficacia de la estrategia** y las **medidas** de diligencia debida, (vii) **comunicar** públicamente sobre diligencia debida.

[Más información](#)

Antimonopolio: La Comisión abre una investigación sobre la posible conducta anticompetitiva de Google y Meta en la publicidad gráfica en línea

El **acuerdo** entre **Google y Meta** (antes Facebook) para servicios de publicidad en línea ha suscitado sospechas de que pudiera haber **infringido las normas de competencia de la UE**. Para evaluar las consecuencias de dicho acuerdo, la Comisión Europea ha abierto una **investigación anti-monopolio**.

La investigación se centrará en el acuerdo realizado en septiembre de 2018, que Google denominó **"Jedi Blue"**, entre Google y Meta para la participación de la Red de Audiencia de Meta en el programa *Open Bidding* de Google. Este pacto podría excluir a los servicios de tecnología publicitaria que compiten con el programa *Open Bidding* de Google y, por tanto, **restringir o distorsionar la competencia** en los mercados de la publicidad gráfica en línea, en perjuicio de los editores y, en última instancia, de los consumidores.

En concreto, estas prácticas podrían infringir las normas de competencia de la UE sobre **acuerdos anticompetitivos entre empresas** ([art. 101](#) TFUE) y/o el abuso de posición dominante ([art. 102](#) TFUE). La Comisión llevará a cabo su investigación en profundidad con carácter prioritario.

CONSULTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN

Acuerdos de sostenibilidad en la agricultura: directrices sobre excepciones en materia de defensa de la competencia

El Parlamento Europeo y el Consejo de la UE han adoptado recientemente una excepción (prevista en el en el Reglamento UE n.º 1308/2013) que permite **restricciones** de la **competencia** en los acuerdos en el sector agrícola en caso de que sean indispensables para alcanzar normas de sostenibilidad más estrictas que las normas obligatorias nacionales o de la UE.

Para ello, la Comisión invita a diversas partes interesadas para conocer sus perspectivas y experiencias y así, poder elaborar un **proyecto de directrices** sobre una nueva **excepción** que exima, bajo determinadas condiciones, a los **acuerdos de sostenibilidad** en el ámbito de la **agricultura** de las **normas de competencia**. La Comisión tiene hasta el 8 de diciembre de 2023 para preparar estas directrices y así, cumplir su compromiso en virtud de la Estrategia «de la granja a la mesa» de aclarar el ámbito de aplicación de las normas de competencia en el caso de las acciones colectivas en el ámbito de la agricultura.



Área: Competencia

Plazo: 28 febrero 2022 - 23 mayo 2022 (medianoche, hora de Bruselas).

[Más información](#)

Proteger a los niños de los juguetes que no son seguros y reforzar el mercado único: revisión de la Directiva sobre la Seguridad de los Juguetes

La evaluación que realizó la Comisión acerca de la [Directiva sobre la seguridad de los juguetes](#) detectó varias deficiencias que podrían poner en **peligro** la **salud** y la **seguridad** de los **niños**, especialmente por lo que respecta a los **productos químicos**. En la evaluación se observó también que seguía siendo especialmente difícil vigilar el mercado, sobre todo, en el caso de las ventas por internet.

Esta iniciativa tiene por objeto proteger mejor a los niños de los riesgos detectados, en particular, aquellos relacionados con sustancias químicas teniendo en cuenta la estrategia de sostenibilidad, así como reforzar el mercado único relativo al sector de los juguetes.

Área: Mercado único

Plazo: 02 marzo 2022 - 25 mayo 2022 (medianoche, hora de Bruselas).

[Más información](#)